



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551 – 2019 – MDC – A**

Catacaos, 13 de noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.**

**VISTO:**

El Memorandum Multiple N° 37-2019-SGP-MDC de fecha 04 de noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal; proveído de Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú establece: “Art. 194°.-Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Memorandum Multiple N° 37-2019-SGP-MDC de fecha 04 de noviembre de 2019, la Sub Gerente de Personal, hace de conocimiento que varios servidores municipales no registran sus asistencias, por lo que se procederá a realizar los descuentos correspondientes;

Que, con la Procuradora Publica Municipal a través de proveído de fecha 04.Noviembre.2019, solicita la emisión del documento resolutive que la exonere de marcar el reloj de asistencia, con eficacia anticipada al 27 de mayo del 2019, dada a las labores que desempeña propias de la Procuraduría Publica Municipal.

Que, según el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia en su artículo 27° “Están exceptuados de registrar la asistencia diaria en las tarjetas de Control, el Alcalde Distrital, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario que expresamente autorice el Alcalde de ésta Municipalidad, en función a la labor que éstos;

Que, a través de proveído el Gerente Municipal dispone a la Sub Gerencia de Secretaria General la emisión del documento resolutive mediante el cual se exonere a la Procuradora Publica Municipal de registrar asistencia, con eficacia anticipada al 27 de mayo del 2019;

Que, el artículo N° 17 inciso 17.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: EXONERAR** de la marcación del Registro de Asistencia de Ingreso y Salida en el reloj digital a la Abog. Sofia Renee Gonzalez Castro – Responsable de la Procuraduría Publica Municipal, con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo del 2019, en mérito lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia respectiva de la servidora.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la interesada, y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Maños Vera  
ALCALDE